

**PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN
CALLES DE PUERTO VARAS.**RESOLUCIÓN EXENTA N° 3337PUERTO MONTT, 0 2 NOV 2022

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113° del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5° transitorio de la Ley N° 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley N° 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Oficio Ordinario N°162 de fecha 17.10.2022 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas; Correo electrónico de fecha 19.10.2022 del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional; Correo electrónico de fecha 28.10.2022 de la Prefectura Llanquihue, adjuntando informe de factibilidad N°84-F-2022; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud de fecha 17.10.2022 mediante Ord. N°162 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, entregando opinión favorable a la solicitud.

2. Que la actividad Media Maratón Puerto Varas requiere prohibir la circulación de vehículos motorizados, por tanto, se solicita:

- CIERRE TOTAL DE LOS SIGUIENTES TRAMOS EN LA CIUDAD DE PUERTO VARAS, FECHA 5 Y 6 DE NOVIEMBRE:

1. AV. GRAMADOS ENTRE AV. VICENTE PÉREZ ROSALES Y CALLE SANTA ROSA. DESDE LAS 09:00 HRS. A LAS 17:00 HRS.
2. CALLE SAN JUAN ENTRE CALLE DEL SALVADOR Y AV. TEOBALDO KUSCHEL. DESDE LAS 09:00 HRS. A LAS 17:00 HRS.
3. CALLE WALKER MARTÍNEZ ENTRE AV. TEOBALDO KUSCHEL Y CALLE SANTA ROSA. DESDE LAS 09:00 HRS. A LAS 17:00 HRS.
4. AV. VICENTE PÉREZ ROSALES ENTRE CALLES WALKER MARTÍNEZ Y DEL SALVADOR. DESDE LAS 22:00 HRS. A LAS 15:00 HRS.
5. CIERRE PARCIAL EN AV. VICENTE PÉREZ ROSALES ENTRE CALLES IMPERIAL Y DEL SALVADOR, EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DESDE LAS 06:00 HRS. A LAS 13:00 HRS.

RESUELVO:

1. **PROHÍBASE** la circulación de vehículos motorizados, los días 5 y 6 de noviembre de 2022, en:
1. Av. Gramados entre Av. Vicente Pérez Rosales y calle Santa Rosa, desde las 09:00 hrs. a las 17:00 hrs.
 2. Calle San Juan entre calle Del Salvador y Av. Teobaldo Kuschel, desde las 09:00 hrs. a las 17:00 hrs.
 3. Calle Walker Martínez entre Av. Teobaldo Kuschel y calle Santa Rosa, desde las 09:00 hrs. a las 17:00 hrs.
 4. Av. Vicente Pérez Rosales entre calles Walker Martínez y Del Salvador, desde las 22:00 hrs. a las 15:00 hrs.
 5. Av. Vicente Pérez Rosales entre calles Imperial y Del Salvador, el día 06 de noviembre desde las 06:00

Avda. Décima Región 480, 4^{to} piso,
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

Info@gorelосlagos.cl
Tel. +5665 228 3153
+5665 228 3109
gorelосlagos.cl

hrs. a las 13:00 hrs.

Para realizar la Actividad Deportiva Media Maratón Puerto Varas.

2. Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3. Queda encargado de la actividad la empresa PROKART PRODUCCIONES SPA., RUT: 77.399.340-8, cuyo responsable de la actividad es Francisco Riquelme Duque.

4. La empresa PROKART PRODUCCIONES SPA. deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras dure la actividad, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5. El responsable a cargo de las actividades deberá respetar estrictamente el período de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía", capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las actividades. Además, el ejecutante está obligado a colocar y mantener de día y de noche la señalización y medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de la actividad.

6. Se deberán tomar todas las medidas necesarias, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.

7. Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad o Carabineros imponga en otras materias.

8. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de las medidas precedentemente descritas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Tránsito y la demás normativa aplicable.

9. Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

10. Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.



PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ
GOBERNADOR REGIONAL DE LOS LAGOS
REGIÓN DE LOS LAGOS



GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
V080
JURIDICA

PPR / PCC / VB Jurídica / cyg

Distribución:

Destinatario;
Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Puerto Varas;
Prefectura de Carabineros Llanquihue N° 25;
Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;
Transporte Informa;
Archivo D.I.T.;
Oficina de Partes.



GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
JEFE JURIDICO

Avda. Décima Región 480, 4^{to} piso,
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

Info@goreloslagos.cl
Tel. +5665 228 3153
+5665 228 3109
goreloslagos.cl